

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Enero 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 497 créditos números 335 á 406, 408, 410 á 572, 574 á 645, 648 á 807 y 809 á 837 de la relación segunda adicional á la 14 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de la Unión, después de hechas las siguientes rectificaciones por equivocaciones

padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
354	93'34	5'60	98'94	34'62
366	182	45'50	227'50	79'62
414	182	43'68	225'68	78'98
527	177'85	1'77	179'62	62'86
552	167'29	38'47	205'76	72'01
700	65'65	14'44	80'09	28'03
761	182	3'64	185'64	64'97
434	202'11	54'56	256'67	89'83
450	197'91	»	197'91	69'26
474	113'41	24'95	138'36	48'42
617	185'25	50'01	235'26	82'34
625	195'20	52'70	247'90	86'76
632	169	45'83	214'83	75'19
644	39	10'53	49'53	17'33
650	216'11	51'86	267'97	93'78
719	132'53	»	132'53	46'38
730	156	42'12	198'12	69'33
801	163'22	44'06	207'28	72'54

cuyos 497 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 70.385 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 13.920 pesos 55 centavos por los intereses devengados; en junto, á 84.305 pesos 74 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 29.504 pesos 42 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de

18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á dicha Inspección de la Caja general de Ultramar los 29.504 pesos 42 cen-

tavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 29 Agosto 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
335	Aureliano Alonso Prados.	154'45	41'70	196'15	68'65
336	Aniceto Alonso García.	182	49'14	231'14	80'89
337	Vicente Archel Daroca.	65	17'55	82'55	28'89
338	Vicente Asensio Ballester.	151'39	40'87	192'26	67'29
339	Vicente Alvarez Rentero.	182	49'14	231'14	80'89
340	Venancio Aguila Calvo.	103'80	15'57	119'37	41'77
341	Baldomero Andrés Iglesias.	117'29	31'66	148'95	52'13
342	Bernardino Alvarez Montesinos.	182	49'14	231'14	80'89
343	Celestino Arderius Campos.	182	49'14	231'14	80'89
344	Diego Andújar Leal.	105'54	28'38	133'52	46'73
345	Enrique Avila Texedor.	42'88	11'57	54'45	19'05
346	José Atanés Alvarez.	89'68	20'62	110'30	38'60
347	José Alvarez Gutiérrez.	84'44	7'59	92'03	32'21
348	José Acosta Paredes.	182	16'38	198'38	69'43
349	José Arribas Muñoz.	173'10	»	173'10	60'58
350	Juan Arroyo Barreño.	57'01	15'39	72'40	25'34
351	Juan Alcaide Jiménez.	182	43'68	225'68	78'98
352	Juan Alver Ferrer.	182	34'58	216'58	75'80
353	Juan Alcañiz Mondéjar.	149'26	22'38	171'64	60'07
354	Juan Argeles Soriano.	93'34	6'53	99'87	34'95
355	Juan Arroyo Pulido.	182	49'14	231'14	80'89
356	Juan Arroyo Muñoz.	173'80	»	173'80	60'83
357	Julián Ayuso Ayuso.	178'60	48'22	226'82	79'38
358	Julián Arroyo González.	117'86	31'82	149'68	52'38
359	Luis Andrés Velázquez.	154'91	»	154'91	54'21
360	Manuel Arbós Suárez.	150'92	40'74	191'66	67'08
361	Manuel Aparicio Biosque.	13	3'51	16'51	5'77
362	Miguel Arévalo Vaca.	74'85	20'20	95'05	33'26
363	Martín Alonso Vizcaíno.	135'62	36'61	172'23	60'28
364	Martín Agea García.	51'90	10'38	62'28	21'79
365	Marceliano Arnáiz Herмосilla.	247'51	24'75	372'26	95'28
366	Pedro Anta Gobella.	182	49'14	231'14	80'89
367	Pascual Artola Alcalá.	60'64	14'55	75'19	26'31
368	Ramón Amor Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
369	Ramón Antonio Expósito.	141'47	38'19	179'66	62'88
370	Robustiano Agüelle León.	182	29'12	211'12	73'89
371	Salvador Alarcón Medina.	147'71	35'45	183'16	64'10
372	Salvador Aldea Cayuela.	152'35	13'71	166'06	58'12
373	Santiago Angulo Sevilla.	174'43	»	174'43	61'05
374	Sebastián Antorell Escallola.	182	38'22	220'22	77'07
375	Agustín Vizcaíno Querol.	236'89	63'92	300'85	105'29
376	Andrés Bocañegra Alberto.	202'02	54'54	256'56	89'79
377	Vicente Varela Taboada.	117'40	14'08	131'48	46'01
378	Vicente Bué García.	156'92	34'52	191'44	67
379	Vicente Garriga Jabato.	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital á interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
380	Victoriano Baile Grande.	182	40'04	222'04	77'71
381	Benito Varona Díaz.	39'21	10'58	49'79	17'42
382	Bartolomé Vicente Rebollo.	182	49'54	231'14	80'89
383	Bernardo Velázquez Pascual.	22'73	»	22'73	7'95
384	Clemente Vidal García.	202'08	54'56	256'64	89'82
385	Domingo Bernardo Soriano.	182	49'14	231'14	80'89
386	Ezequiel Bagajó Grande.	182	3'64	185'63	64'97
387	Emeterio Villar López.	21'60	5'40	27	9'45
388	Francisco Vidal Muriente.	92'28	1'84	94'12	32'94
389	Francisco Vidal Azoategui.	156'28	1'56	157'84	55'24
390	Francisco Barco Rodríguez.	129'30	34'91	164'21	57'47
391	Fernando Benecenes Mata.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
392	Fernando Benito Gabana.	182	49'14	231'14	80'89
393	Hilario Vecina Navarro.. . . .	153'53	41'45	194'98	68'24
394	Hipólito Villar Díaz.	216'02	58'32	274'34	96'01
395	José Bermúdez Corral.	182	49'14	231'14	80'89
396	José Vin Llorente.	182	49'14	231'14	80'89
397	José Vicente Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
398	Juan Bonet Guach.	182	49'14	231'14	80'89
399	Juan Vázquez Carnero.	119'21	32'18	151'39	52'98
400	Juan Barca Mirabet.	15'21	»	15'21	5'32
401	Jaime Roch García.	182	49'14	231'14	80'89
402	Laureano Villegas Pérez.	145'19	39'20	184'39	64'53
403	León de la Blanca Moreno.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
404	Lázaro Bulgoa Muñoz.	182	40'04	222'04	77'71
405	Manuel Ballester Acosta.	29'20	7'88	37'08	12'97
406	Manuel Vázquez Sánchez.	154'23	41'64	195'87	68'55
407	Manuel Bustillero Pamplí.	56'31	10'13	66'44	23'25
408	Modesto Varón Guallart.	186'34	50'31	236'65	82'82
409	Pedro Vidal Vives.	188'10	50'78	238'88	83'60
410	Pedro Branderis Bistilleiro.	182	49'14	231'14	80'89
411	Ramón Vicedo Pérez.. . . .	19'87	»	19'87	6'95
412	Ramón Basante Fernández.	86'39	6'04	92'43	32'35
413	Ramón Briones Rodríguez.. . . .	39	7'80	46'80	16'38
414	Rafael Barberá Pascual.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
415	Santiago Vicente Castillo.. . . .	182	45'50	227'50	79'62
416	Sebastián Vallejo García.	182	45'50	227'50	79'62
417	Santos Vázquez Martínez.. . . .	182	»	182	63'70
418	Tomás Baeza Ginés.	117	»	117	40'95
419	Antonio Cañada Alcázar.	104	24'96	128'96	45'13
420	Antonio Cabello Pozo.. . . .	182	45'50	227'50	79'62
421	Antonio Claviller Canelles.	172'22	»	172'22	60'27
422	Antonio Collado Serrano.. . . .	81'22	»	81'22	28'42
423	Antonio Carbó Soldadell.	184'43	38'73	223'16	78'10
424	Andrés Cedeño Méndez.. . . .	114'05	27'37	141'42	49'49
425	Vicente Cornelles Tois.. . . .	182	43'68	225'68	78'98
426	Vicente Cubedo Yordá.	108'89	26'13	135'02	47'25
427	Vicente Calvo Gastaldo.	113'48	30'63	144'11	50'43
428	Bernardo Cerdón Alcalde.. . . .	30'14	21'63	101'77	35'61
429	Camilo Cervela Fernández.	52	14'04	66'04	23'11
430	Diego Contrera Rueda.. . . .	29'72	8'02	37'74	13'20
431	Domingo Cadenas Fernando.. . . .	71'46	19'29	90'75	31'76
432	Emilio Carbonell Matasudona.	104	»	104	36'40
433	Emilio Calpe Fauró.. . . .	21'79	5'88	27'67	9'68
434	Francisco Calvo Pina.	216'02	58'32	274'34	96'01
435	Francisco de la Cruz González.. . . .	101'13	27'30	128'43	44'95
436	Félix Campos Arenas.	152'45	36'58	189'03	66'16
437	Gregorio Calleja Merino.	182	49'14	231'14	80'89
438	Jerónimo Casaurrán Cebollada.. . . .	110'89	29'94	140'83	49'29
439	José Cortés González	30'90	»	30'90	10'81

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
440	José Casabella Losada..	165'58	»	165'58	57'95
441	José Chamorro García..	216'02	58'32	274'34	96'01
442	José Cautelí Montes.	182	49'14	231'14	80'89
443	José Canet Catalat.	182	49'14	231'14	80'89
444	José Carmona Flores..	44'88	11'22	56'10	19'63
445	José Cárdenas Manjón.	153'40	32'21	185'61	64'96
446	José Casellas Biota.	156'34	31'26	187'60	61'66
447	Juan Capitán Luna.	148'32	16'31	164'63	57'62
448	Juan Cuéllar Romero.	65	17'55	82'55	28'89
449	Juan Cautizano Carrero.	182	49'14	231'14	80'89
450	Juan Chasco Sol.	202'02	»	202'02	70'70
451	Juan Caparó Grao.	26	»	26	9'10
452	Jaime Coll Font.	182	14'56	196'56	68'79
453	Lino Cobos Gil.	6'74	0'94	7'68	2'68
454	Lino de Celis Rodríguez.	182	»	182	63'70
455	Manuel Cuenca Morales.	73'22	16'10	89'32	31'26
456	Mariano Cifuentes Cuesta.	286'98	77'48	364'46	127'56
457	Máximo Campos Gómez.	163'32	44'09	207'41	72'59
458	Pedro Castro Montero.	3'91	1'05	4'96	1'73
459	Pascual Cardó Falcó.	139'75	1'39	141'14	49'39
460	Pantaleón Caballero Cojo.	182	43'68	225'68	78'98
461	Ramón Cruz Vázquez.	133'15	15'97	149'12	52'39
462	Ramón Cabada Arguero.	74'69	16'43	91'12	31'89
463	Ricardo Crespo Gando.	181'28	48'94	230'22	80'57
464	Severino Campo Fernández.	112'61	2'25	114'86	40'20
465	Tomás Candil González.	182	49'14	231'14	80'89
466	Tomás Calatayud Carbó.	39	10'53	49'53	17'33
467	Toribio Camarero Domingo.	182	5'46	187'46	65'61
468	Tiburcio Calzado Escudero.	216'02	58'32	274'34	96'01
469	Antonio Diego Tirado.	182	49'14	231'14	80'89
470	Francisco Díaz López.	124'28	33'55	157'83	58'24
471	José Díaz Robles.	182	49'14	231'14	80'89
472	Juan Díaz López.	169	10'14	179'14	62'69
473	Manuel Díaz Díaz.	65'91	17'79	83'70	29'29
474	Mannel Díaz Ribera..	113'99	25'07	139'06	48'67
475	Manuel Delgado Acosta.	77'78	»	77'78	27'22
476	Miguel Domínguez García.	134'01	29'48	163'49	57'22
477	Pedro Domínguez Domínguez.	26	7'02	33'02	11'55
478	Urbano Dios Arcos.	182	3'64	185'64	64'97
479	Antonio Estelá Rodrigo.	190'38	45'69	236'07	82'62
480	Antero Expósito Expósito.	171'65	41'19	212'84	74'49
481	Cándido Estremera Martínez.	182'08	43'69	225'77	79'01
482	Claudio Escudero Marro.	202'02	44'44	246'46	86'26
483	Esteban Estella Ruiz.	139'11	37'55	176'76	61'83
484	Francisco Estévez Roch.	128'39	34'66	163'05	57'06
485	Felipe Escudero Pérez.	182	38'22	220'22	77'07
486	José Enrique Valero.	78	»	78	27'30
487	Juan Estévez Silvestre.	166'49	44'95	211'44	74
488	D. Miguel Escales Baldrí.	652'11	71'73	723'84	253'34
489	Mariano Echazagarra García..	182	49'14	231'14	80'89
490	Manuel Anguita Alvarez.	44'71	12'07	56'78	19'87
491	Pedro Estévez Roig.	148'19	34'08	182'27	63'79
492	Teodoro Esnaola Esquivel..	207'76	20'77	228'53	79'98
493	Antonio Ferraza Pérez.	182	»	182	63'70
494	Antonio Fernández Domínguez..	147'92	14'79	162'71	56'94
495	Andrés Fraile Brañas.	134'61	36'34	170'95	59'83
496	Agustín Fernández Peñalver..	131'35	35'46	166'81	58'38
497	Cristóbal Ferrer Molina.	182	23'66	205'63	71'98
498	Domingo Fernández Alba..	186'56	50'37	236'93	82'92
499	Francisco Fuentes Ribas.	154'83	41'80	196'63	68'82

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
500	Francisco Flor García.....	28'21	15'60	80'60	65
501	Francisco Fernández González.....	80'89	49'14	231'14	182
502	Félix Fernández Benzujes.....	160'93	43'45	204'38	71'53
503	José Fernández Muñoz.....	26	7'02	33'02	11'55
504	José Fernández Blay Expósito....	191'12	47'78	238'90	83'61
505	José Fuster Martínez.....	182	40'04	222'04	77'71
506	Juan Fernández Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
507	Juan Forcada Cruset.....	133'14	35'94	169'08	59'17
508	Juan Felipe Sánchez.....	216'02	»	216'02	75'70
509	Luis Fernández Colón.....	176'60	»	176'60	61'81
510	Manuel Fandos Mallén.....	242'98	65'60	308'58	108
511	Mariano Ferrer Gararrieno.....	130'53	32'63	163'16	57'10
512	Paulino Fernández Soto.....	182	49'14	231'14	80'89
513	Ramón Fernández López.....	161'07	43'48	204'55	71'59
514	Rafael Fernández Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
515	Salvador Fernández Pérez.....	80'40	7'23	87'63	30'67
516	Tomás Fuentes Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
517	Antonio García Zendaire.....	180'04	48'61	228'65	80'02
518	Arturo Gevellit Yaset.....	162'35	43'83	206'18	72'16
519	Angel Gómez Arias.....	182	38'22	220'22	77'07
520	Andrés Gómez Rotea.....	103'96	28'06	132'02	46'20
521	Bartolomé González Uz.....	182	49'14	231'14	80'89
522	Camilo Jiménez Almazán.....	149'48	40'35	189'83	66'44
523	Cristóbal Galán Velasco.....	78	»	78	27'30
524	Cristóbal Godoy Caamaño.....	81'65	22'04	103'69	36'29
525	Celestino Jiménez Quer.....	188'66	50'93	239'59	83'85
526	Domingo Guijarro Palacios.....	131'94	»	131'94	46'17
527	Diego Garrido Díaz.....	177'80	7'11	184'91	64'71
528	Dimas González Delgado.....	115'02	1'15	116'17	40'65
529	Valentín González Prieto.....	39	10'53	49'53	17'33
530	Francisco Jiménez Domínguez.....	111'17	»	111'17	38'90
531	Francisco González Brito.....	163'45	44'13	207'58	72'65
532	Francisco García Laredo.....	123'44	33'32	156'76	54'86
533	Fulgencio García Calabria.....	182	49'14	231'14	80'89
534	Faustino García Simón.....	216'02	47'52	263'54	92'23
535	Jerónimo Galvez Ginés.....	154'40	41'68	196'08	68'62
536	Gabriel González Garch.....	182	49'14	231'14	80'89
537	Gregorio González Yáñez.....	182	49'14	231'14	80'89
538	José Gutiérrez Robles.....	135'38	36'55	171'93	60'17
539	José Jimeno Palau.....	52	14'04	66'04	23'11
540	José González Requejo.....	133'85	36'13	169'98	59'49
541	José Gómez Brich.....	182	49'14	231'14	80'89
542	José Gómez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
543	José García Llanos.....	182	»	182	63'70
544	Juan Jiménez Catalina.....	182	»	182	63'70
545	Juan Gallego Arcas.....	182	49'14	231'14	80'89
546	Juan Gómez de la Cruz.....	91	24'57	115'57	40'44
547	Juan González Petrel.....	148'80	40'17	188'97	66'13
548	Julián García Hernando.....	70'22	»	70'22	24'57
549	Lamberto Gómez Vela.....	65	17'55	82'55	28'89
550	Marcelino García Matos.....	130'09	»	130'09	45'53
551	Marcelino Gil Illanes.....	103	27'81	130'81	45'78
552	Manuel González Moya.....	167'29	41'82	209'11	73'18
553	Marcos García Robles.....	5'48	1'47	6'95	2'43
554	Mateo Gil Valle.....	40'39	9'69	50'08	17'52
555	Pedro Gómez Guevara.....	98'81	26'67	125'48	43'91
556	Pedro González Cueto.....	129'45	34'95	164'40	57'54
557	Pedro Gil Arenas.....	17'22	3'27	20'49	7'17
558	Pedro Garrido Berbén.....	26	»	26	9'10

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.

Habiendo acudido á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, interesando se le facilite un estado de los kilómetros de caminos vecinales que existían en cada término municipal en 31 de Diciembre último, con el fin de cumplir el servicio encargado por el Ingeniero

Jefe de Anales y Anuarios Estadísticos; he acordado señalar el plazo de 15 días, contados desde hoy, para que todos los Alcaldes de esta provincia remitan á dicha Jefatura nota del número de kilómetros de caminos vecinales que existían en la citada fecha en sus respectivos términos municipales, arreglándola al modelo que se inserta á continuación; advirtiéndole que al que no lo verifique ó manifieste que no existen caminos, le impondré la multa de 17'50 pesetas con que desde luego queda conminado.

Zaragoza 15 de Enero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

MODELO QUE ANTERIORMENTE SE CITA.

Provincia de Zaragoza

Término municipal de.....

Estado de los caminos vecinales (1) de este término municipal en 31 de Diciembre de 1894.

SITUACIÓN.	LONGITUDES. Kilómetros.	OBSERVACIONES.
En explotación.		
En construcción.		
TOTAL.....		

(1) Se entenderá por caminos vecinales todos los que se hallen construidos ó en construcción con proyecto aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, número 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 12 de Enero de 1895.—Lázaro Ros.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Herrera por Aguilón, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 585.501'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Herrera por Aguilón, en la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

El mozo Faustino García y Latorre, hijo del difunto Isidro y de Lamberta, nacido en esta ciudad el día 15 de Febrero de 1876 y bautizado en la parroquia de Santo Domingo de la misma, ha sido incluido en el alistamiento de esta población para el actual reemplazo del Ejército, por residir su madre en esta ciudad y por consiguiente comprendido en los casos 1.º y 5.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Y no teniéndose noticia alguna de su paradero, y de conformidad con lo prevenido en la citada ley, se llama y emplaza al referido mozo Faustino García y Latorre para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 27 del actual, á las once de su mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Daroca 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Angel Villanueva.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Recaudador de este Municipio. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al que habrá de sujetarse el que la obtenga.

Castejón de las Armas 13 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Tello.

Por todo el corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Malón 12 de Enero de 1895.—El Alcalde, Primo Chueca.

El presupuesto adicional y refundido de 1894 á 1895, y las liquidaciones de ingresos y gastos de 1893-94, se hallan expuestos al público por término de 15 días, á los efectos de Instrucción.

Cetina 7 de Enero de 1895.—El Alcalde, Félix Velázquez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 20 días, y horas de las ocho á las doce de la mañana, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que acrediten su traslado y haber satisfecho los Derechos reales.

Leciñena 13 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano Marcén.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán durante los días que restan del mes que rige las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, á las que deberán acompañar los documentos justificativos que acrediten la alteración.

Navardún 12 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Anaut.—P. S. M., Eustasio Ripa, Secretario.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que hayan sufrido los propietarios de este distrito municipal en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos legales que la acrediten.

El Frago 7 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y hasta el día 15 de Febrero próximo, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza durante el año 1894-95 para el repartimiento del de 1895-96, previa exhibición de documento que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villafranca de Ebro 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás Postigo.—P. A. D. L. J., Andrés Plaza, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este tercero y último edicto, y conforme á lo dispuesto en la regla segunda del art. 40¹ de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio del terreno inculto de una dehesa, conocida con el nombre Cuarto de la Carne, sita en el término de Fabara, á nombre de la Sra. Princesa de Belmonte; á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador don Agustín Montolí García, en legítima representación de dicha señora.

Dado en Caspe á 8 de Enero de 1895.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Caspe

Cédula de notificación.

En el juicio verbal civil instado en este Juzgado por el vecino de esta ciudad D. Pedro Serrano Cabañero, contra D. Francisco Osambela Agudo, vecino de Alfaro, sobre reclamación de 200 pesetas, con fecha 5 del actual recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Osambela Agudo al pago á

D. Pedro Serrano Cabañero, de la cantidad de 200 pesetas, objeto de esta reclamación, y costas; y estando declarado en rebeldía el expresado demandado, notifíquese esta sentencia en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil: pues por esta mi sentencia que será notificada en legal forma á las partes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Bosque.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal en providencia de este día, y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Francisco Osambela Agudo, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Caspe á 7 de Enero de 1895.—El Secretario, Santiago Andreu.

Jarque.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: el que desee solicitarla lo hará en el término de 15 días, y los derechos serán los del Arancel.

Jarque 12 de Enero de 1895.—El Juez municipal, Juan Marquina.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

Barrionuevo, 15, Madrid

Esta acreditada casa, que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco, tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á D. Antonio Canseco, Relojería Central. Barrionuevo, 15, Madrid.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.